



DECRETO N° 159 /

TEMUCO, 10 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Oficio N° 87 que comunica acuerdo del concejo municipal, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04.02.2025, se autorizó la renovación de 01 patente de alcohol correspondiente al periodo enero-junio 2025.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 19.925.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la renovación de la siguiente patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° enero y el 30 de junio del año 2025, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-001875	MINIMERCADO	CESAR EDUARDO OJEDA AROCA	12.709.471-3	BERNARDO OHIGGINS N° 416

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

HAA/MYN  
c.c. - Administración y Finanzas  
- Dpto. Rentas y Patentes

3058008